DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10459
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER3358

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Diana Lucía Chaves Agudelo			**SOLICITANTE**
CAT	10	**MOVIL**	CONTRATADA	Subred Integrada De Servicios De Salud
FECHA	Abril 24 de 2017	**HORA**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 51 Sur No. 3 - 21	**ÁREA DIRECTA**			45 m²				
BARRIO	Palermo Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2				
UPZ	55 - Diana Turbay.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0		
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0022DUBS	**OFICIO REMISORIO**			CR-27367				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños moderados

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 51 Sur No. 3-21 se encuentra localizado en el Barrio Palermo Sur, de la localidad Rafael Uribe Uribe y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentran ubicados en una zona que presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta Amenaza por Inundación (ver figura 1).

El Barrio Palermo Sur fue legalizado mediante Resolución No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo el IDIGER emitió el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Concepto Técnico de Riesgo CT-4296 el 16 de Enero de 2006. De acuerdo con el Concepto Técnico CT-4296 el predio de la Calle 51 Sur No. 3 – 21, corresponde al Lote 4 de la Manzana 54, calificado como de amenaza media por procesos de remoción en masa y riesgo medio por procesos de remoción en masa (Figura 2).

Para los predios calificados con riesgo medio se recomendó que se adelantaran las obras de protección contra los agentes erosivos y manejar las aguas de escorrentía, así como las infiltraciones en los muros de cimentación. Igualmente se recomendó para estos predios reforzar las estructuras de las construcciones.

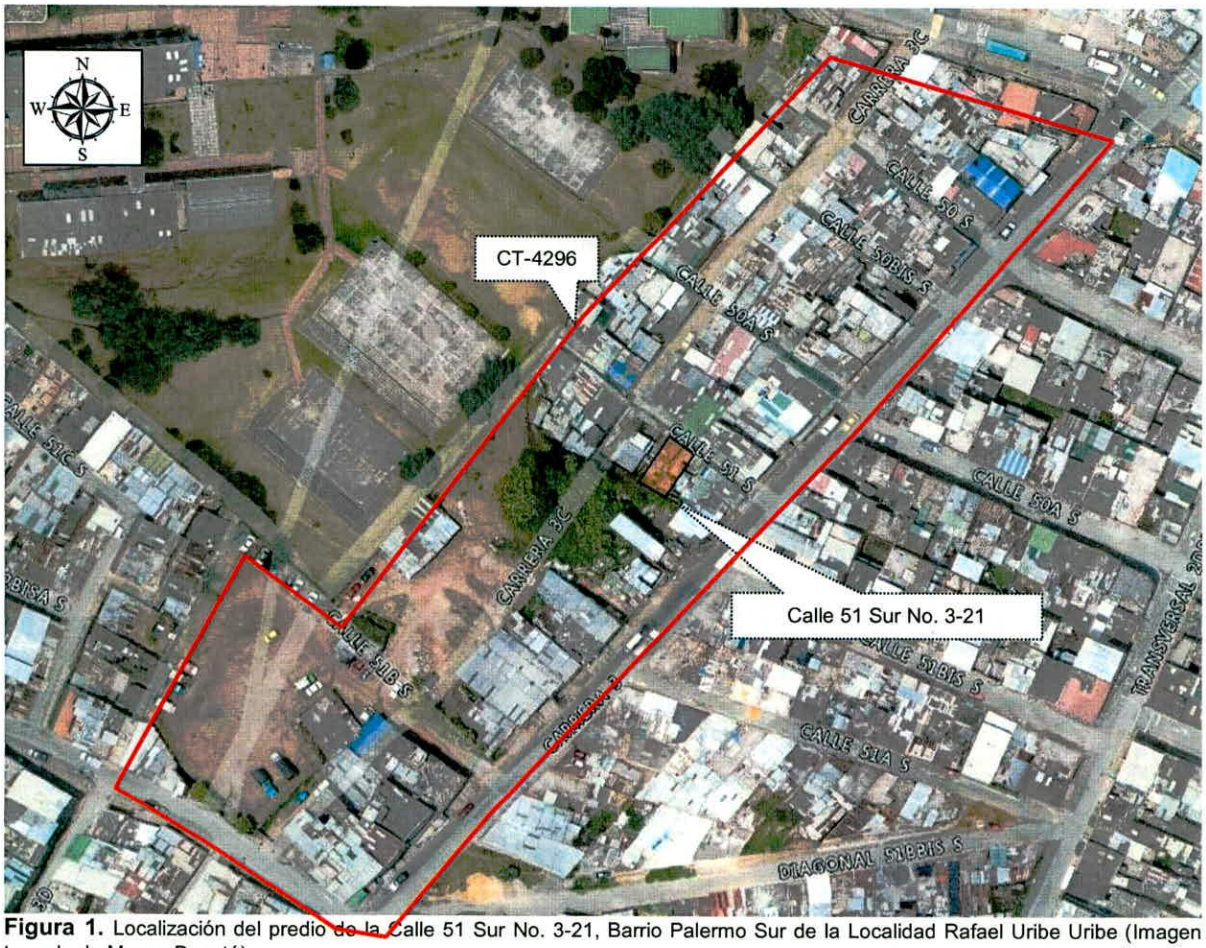

Figura 1. Localización del predio de la Calle 51 Sur No. 3-21, Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe (Imagen tomada de Mapas Bogotá).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

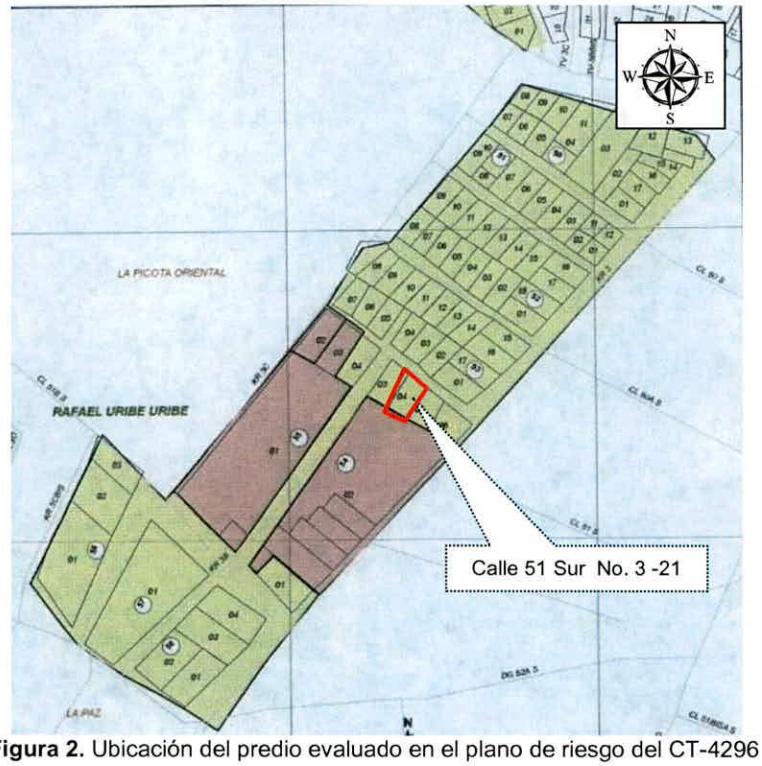

Figura 2. Ubicación del predio evaluado en el plano de riesgo del CT-4296

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER3358, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de Abril de 2017, al predio de la Calle 51 Sur No. 3 – 21, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

En el predio evaluado se ubica una (1) edificación de propiedad privada, con uso residencial. El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico, la pendiente del terreno es moderada (30° aproximadamente).

La vivienda cuenta con un (1) nivel en altura, construida posiblemente en sistema estructural de muros de carga en mampostería simple en las habitaciones y cocina, y en material de recuperación en la parte frontal de la vivienda; con cubierta liviana en tejas de zinc, eternit y asbesto cemento, y apoyada sobre elementos de madera, estos apoyados a su vez sobre los muros perimetrales de la vivienda. Dicha edificación evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento estructurales y amarre del tipo vigas y columnas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con la inspección visual realizada se observó que la estructura de la edificación presenta un grado de deterioro moderado que se refleja principalmente en la degradación natural de los elementos que componen la estructura de la vivienda y en las filtraciones de agua en los muros de la edificación.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación ubicada en la Calle 51 Sur No. 3 – 21



Fotografía 2. Vista de las condiciones actuales de la cubierta en la parte interior del predio.





Fotografía 3 y Fotografía 4. Vista de zona interior del predio, donde se observan deterioro de elementos que componen la estructura

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Dado el deterioro moderado de la estructura ubicada en el predio de la Calle 51 Sur No. 3 – 21, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, de no implementarse las acciones pertinentes para intervención y/o de reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, es posible que en el futuro se presenten un aumento de los daños evidenciados, situación que eventualmente podría comprometer la estabilidad de la edificación ante cargas normales y atípicas de servicio.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicadas en el predio de la Calle 51 Sur No. 3 – 21, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe y del entorno del sector. Inspección realizada el día 24 de Abril de 2017.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 51 Sur No. 3 – 21, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, no obstante, de no desarrollarse acciones de mantenimiento y ante un aumento de las afectaciones evidenciadas, esta condición de estabilidad podría cambiar.

- La estabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 51 Sur No. 3 – 21, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presentan y los daños evidenciados. Situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 51 Sur No. 3 – 21, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se recomienda implementar acciones para la intervención y/o mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación, con el apoyo de personal idóneo,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

1.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Diana Lucía Chaves Agudelo Profesión: Ingeniera Civil - Magister en Geotecnia MP: 25202184966 CND
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
1.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co